

San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2016.-

RESOLUCION GENERAL N° 1439/2016

VISTO:

El Artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a esta Dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y hora inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de conmemorarse el pase a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes el día 17 de Junio se decretó feriado nacional para esa fecha.

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Habilitar en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Inteligencia Fiscal de esta Dirección Provincial de Rentas el día 16 de Junio de 2016 desde las 19:00 hs hasta las 24:00 y el día 17 de Junio del corriente desde las 0:00 hs hasta las 06:00 hs inclusive.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

.....

a.z 844

.....

Ap 342